

"ALIANZA ESTRATÉGICA"

CONVENIO PARA OFERTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, FORMACIÓN DE PROYECTOS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO COMUNITARIO, INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO Y LA ATENCIÓN DEBIDA A USUARIOS POTENCIALES QUE LO SOLICITEN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EL **TEC. TALCO ROMO MIRELES** SÍNDICO MUNICIPAL, LA **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO, LA **LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN** DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL ECONÓMICO Y AGROPECUARIO, ASÍ COMO LA **TÉC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES** DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL **MAD. JUAN IGNACIO GONZÁLEZ CHÁVEZ** SUBDIRECTOR NO ACADÉMICO DE LA BEDR NO. 016, LA **LIC. ROSA ISELA AGUILAR MARÍN** EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, EL **LIC. ALDO MISAEL GONZÁLEZ SANTANA** EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESTA BRIGADA, ASÍ COMO EL ENLACE ESTATAL DE LA D.G.E.T.AYC.M EN AGUASCALIENTES, **LIC. NAYELI DEL ROCÍO VALADEZ GUEVARA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA BRIGADA", BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

1.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2º del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.2. Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.3.- Que la **TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, resultó electa Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, para el periodo Constitucional 2024 - 2027, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, siendo el caso que en la fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, bajo el sustento del artículo 26 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes tomo protesta de ley como Presidente Municipal en funciones, por lo que de conformidad con el artículo 66 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículo 18 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, está facultado para presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio Política y Administrativamente.

Además, celebrará a nombre del municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, tal y como lo dispone el artículo 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y el artículo 81 fracción XVII del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.4.- Que el **TÉC. TALCO ROMO MIRELES**, resultó electo Síndico Municipal para el periodo Constitucional 2024 - 2027, de conformidad con la constancia de mayoría

"ALIANZA ESTRATÉGICA"

expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, de fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los Artículos 66, 67 y 71 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como de los artículos 40, 41 y 42, fracciones III, IV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y 85 fracción III del Código Municipal de San Francisco de los Romo

I.5.- Que la **LIC. MARÍA EDITH ROSALES LUNA**, fue designada Secretaria del H. Ayuntamiento en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo, celebrada el quince de octubre de dos mil veinticuatro, como consta en Acta No. 01/2024 y que dentro de sus facultades se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

I.6.- Que la **LIC. JAQUELLINE SANTOS MARIN**, fue designada Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, mediante nombramiento expedido a su favor por la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Ags el día quince de octubre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción V, 99, 114, fracción VII, 153, 154, 155, 156, y 157 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.7.- Que la **TÉC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES**, fue designada directora del DIF Municipal, mediante nombramiento expedido a su favor por la **TEC. MARGARITA GALLEGOS SOTO**, Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo, Ags., el día quince de octubre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 fracción V, 99, 114, fracción VII, 153, 154, 155, 156, y 157 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

I.8.- Que para los efectos del presente convenio, señalan como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**

II.- Declara "**LA BRIGADA**" a través de su representante:

II.1.- Ser una Institución del Gobierno Federal dependiente de la Secretaria de Educación Pública y que dentro de sus funciones se encuentra el ofrecer los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, actividades de vinculación con el sector productivo, formación de proyectos, actividades de desarrollo comunitario, integración de grupos de trabajo y la atención debida a los usuarios potenciales que soliciten de sus servicios.

II.2.- Que la **LIC. NAYELI DEL ROCIO VALADEZ GUEVARA**, de conformidad con el Oficio DGETAyCM/1670 de fecha 12 de Marzo de 2024, fue asignada como Enlace Estatal de nuestro subsistema (DGETAyCM) en Aguascalientes, con fundamento en los artículos 11 fracción 11 y 24 del Reglamento Interno de la Secretaria de Educación Pública.

"ALIANZA ESTRATÉGICA"

II.3.- Que el **MAD. JUAN IGNACIO GONZALEZ CHAVEZ** resultó idóneo en el Concurso de Oposición para la Promoción a cargos con funciones de Dirección, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.4.- Que la **LIC. ROSA ISELA AGUILAR MARIN** fue designada como Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación de conformidad con el oficio DGETAyCM/BEDR016/087-F/2024 de asignación de funciones.

II.5.- Que el **LIC. ALDO MISAEL GONZALEZ SANTANA**, fue designado Jefe del Departamento de Área Administrativa de conformidad con el oficio DGETAyCM/BEDR016/087-C/2024 de asignación de funciones.

II.6.- Que para todos los efectos legales del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle 1° de Mayo, esquina 21 de Marzo, número 211 de la Colonia 28 de Abril, del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES

III.1.- Que están de acuerdo en la suscripción del presente convenio y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2.- Que manifiestan su conformidad para asumir sus derechos y obligaciones derivadas del convenio que se celebra, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "LA BRIGADA" se compromete con el "MUNICIPIO" a brindar el apoyo realizando las actividades de acuerdo a las nuevas directrices de operatividad para la nueva escuela rural mexicana

"LA BRIGADA" se compromete con "EL MUNICIPIO" a llevar a cabo, por medio de sus Promotores, acciones de instrucción, capacitación y/o adiestramiento, integración y operación de grupos de ciudadanos con anteproyectos productivos; asimismo, las localidades serán apoyadas con asesoría, asistencia técnica agropecuaria o acuícola, gestiones y campañas de reforestación y mejoramiento ambiental. Lo anterior, siempre y cuando exista disponibilidad de perfiles y de horarios.

SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.- "EL MUNICIPIO" se compromete, a título de contraprestación, con "LA BRIGADA" a proporcionar los medios necesarios para que, los Promotores, realicen las actividades descritas en la cláusula que antecede, siempre y cuando exista este presupuesto en el ejercicio fiscal en curso.

TERCERA.- AMBAS PARTES acuerdan que "LA BRIGADA" designará a los Promotores que correspondan para que se presenten a cumplir con los compromisos estipulados en la cláusula Primera, en coordinación con la Dirección da Desarrollo Social, Económico y Agropecuario Municipal, Instancia Municipal de la Mujer, Sistema DIF Municipal y/o demás departamentos del Municipio de San Francisco de los Romo, vinculados de acuerdo a las solicitudes de servicio por parte del "MUNICIPIO"

"ALIANZA ESTRATÉGICA"

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- "EL MUNICIPIO" proporcionará un espacio físico dentro de la Infraestructura del Centro de Desarrollo Comunitario de la Colonia 28 de Abril (CEDECO), del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags. Con el fin de que las actividades, objeto del presente convenio, se puedan llevar a cabo.

QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del día quince de octubre de 2024 al catorce de octubre de 2027.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" designa como enlaces, para efectos del presente instrumento jurídico, a la Directora de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario la **LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN** y a la Directora del Sistema DIF Municipal la **TEC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES**.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES acuerdan que no serán responsables del retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, que resulten directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. - DE LA RESCISIÓN.- AMBAS PARTES acuerdan que procederá la rescisión administrativa del presente convenio cuando se incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del mismo, así como de disposiciones legales aplicables, sin que medie declaración judicial previa, bastando para ello la simple notificación por escrito con 30 días de anticipación que funde y motive la causa de la rescisión.

NOVENA. - RELACIONES LABORALES. -"LA BRIGADA" es la única responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto a los Promotores así como al personal que forma parte del mismo con objeto de dar cumplimiento al presente convenio, por lo que ésta deslinda a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole que se presentara.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. - las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose en lo general y en lo particular a la legislación y reglamentación vigente del estado de Aguascalientes.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

DÉCIMA PRIMERA. - CONSENTIMIENTO. - Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no hubo error, dolo, mala fé, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al margen y al calce, a los quince días del mes de octubre de 2024, en el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

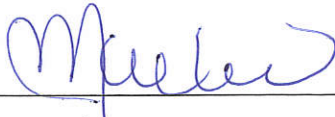
POR “EL MUNICIPIO”



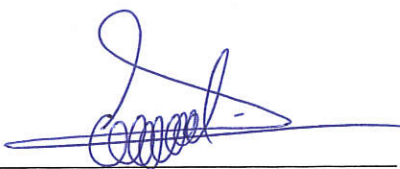
TÉC. MARGARITA GALLEGOS SOTO
PRESIDENTA MUNICIPAL



TÉC. TALCO ROMO MIRELES
SINDICO MUNICIPAL



LIC. MARÍA EDITH ROSALES DE LUNA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



LIC. JAQUELINE SANTOS MARIN
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AGROPECUARIO DEL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.



TÉC. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ FLORES
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

La presente foja es parte integrante del Convenio de Colaboración que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo y la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural Número 016 de San Francisco de los Romo, en fecha quince de octubre de 2024.

POR “LA BRIGADA”




MAD. JUAN IGNACIO GONZÁLEZ CHAVEZ
SUBDIRECTOR NO ACADEMICO DE LA BRIGADA
DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL No. 016



LIC. ROSAISELA AGUILAR MARIN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. ALDO MISAEL GONZÁLEZ SANTANA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ÁREA ADMINISTRATIVA



LIC. NAYELI DEL ROCÍO VALADÉZ GUEVARA
ENLACE ESTATAL DE LA D.G.E.T.A. y C.M. EN AGUASCALIENTES



La presente foja es parte integrante del Convenio de Colaboración que celebran el Municipio de San Francisco de los Romo y la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural Número 016 de San Francisco de los Romo, en fecha quince de octubre de 2024.

